PROGRAMA PEQUEÑOS PRODUCTORES
COMPONENTE INCENTIVOS PARA LA PRODUCCIÓN
SUBCOMPONENTE: PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA PRODUCTORES DE MAÍZ Y FRIJOL "PIMAF"

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL SUBCOMPONENTE: PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA PRODUCTORES DE MAÍZ Y FRIJOL DE LA SAGARPA, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE DICIEMBRE DE 2015; LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN.

CONVOCA

A los productores y productoras de Maíz y Fríjol con hasta cinco hectáreas ubicados preferentemente en los municipios de los *Polos de Desarrollo* de los Estados de Aguascalientes, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Durango, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas, así como también aquellos productores/as solicitantes ubicados en los 1,012 municipios de la Cruzada Nacional Contra el Hambre en forma individual.

Bajo las siguientes bases

OBJETIVO

Incrementar la producción de maíz y frijol mediante incentivos para la adquisición de insumos y/o servicios profesionales de extensión e innovación productiva.

POBLACIÓN OBJETIVO Y COBERTURA

Pequeños productores/as de Maíz y Fríjol hasta con cinco hectáreas ubicados preferentemente en los municipios de los *Polos de Desarrollo* de los Estados de Aguascalientes, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Durango, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas, así como también aquellos productores/as solicitantes ubicados en los 1,012 municipios de la Cruzada Nacional Contra el Hambre en forma individual.

REQUISITOS GENERALES Y CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Serán elegibles para obtener los incentivos de este subcomponente el solicitante que cumpla con lo siguiente:

I. Requisitos

a) Para personas físicas:

1. Formato de Solicitud de Solicitud Única de Apoyo; Anexo I de las Reglas de Operación.
2. Identificación oficial, en la que el nombre coincida con el registrado en la CURP;
3. Clave Única de Registro de Población (CURP);
4. Registro Federal de Contribuyentes (RFC), en su caso;
5. Carta de elección de proveedor (es); el proveedor deberá ser elegido del Portafolio de Proveedores publicado por la SAGARPA para el Subcomponente.
6. Cotización (es) detallada de los insumos a adquirir en original;
7. Comprobante de domicilio del solicitante (actualizado; vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la solicitud), y

Acreditar, en su caso, la propiedad o posesión del (predio) o (lugar donde se instalará el Proyecto), mediante el acto jurídico que corresponda, con las formalidades que exija la Ley, con excepción de los solicitantes que se encuentran inscritos en el Directorio del PROAGRO Productivo. Aquellas solicitudes en las cuales se ampare la legal posesión de productores que comprueben la posesión legal de la tierra

SAGARPA
DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

mediante documento de arrendamiento, éste deberá tener antigüedad mínima de 1 año a partir de la fecha de emisión de la convocatoria.

b) En caso de que la persona física esté representada, el representante, tutor (en caso de ser menor de edad) o apoderado legal deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Poder o Carta poder para gestión de incentivos (certificada o avalada por un Notario);
2. Identificación oficial;
3. CURP, y
4. Comprobante de domicilio (actualizado).

Los productores/as de comunidades indígenas podrán, en su caso, acreditar la legal posesión del predio con el documento expedido por la instancia competente y en su caso, conforme a usos y costumbres.

Con excepción de la solicitud de incentivo que se entrega en original, se presentará original con fines de cotejo y copia simple del resto de documentos.

II. Criterios de elegibilidad

Se dará prioridad a los productores/as que se ubiquen en los polos de desarrollo así como los ubicados en los municipios de la Cruzada Nacional Contra el Hambre.

Los productores deciden la adquisición de los insumos con el incentivo autorizado, con el o los proveedores de su preferencia.

La simple presentación de la solicitud ante las ventanillas, no crea derecho a obtener el incentivo solicitado.

Los incentivos serán otorgados a las solicitudes que obtengan una mejor calificación derivado de la evaluación realizada por el Comité Técnico Dictaminador; hasta el límite que permita el techo presupuestal del subcomponente.

CONCEPTOS DE APOYO

I. Paquete Tecnológico para frijol.

Concepto	Montos máximos ($.)
a. Semilla certificada o validada. b. Insumos de Nutrición Vegetal. c. Insumos de control fitosanitario. Los paquetes deberán contener al menos 2 de los conceptos anteriores.	$1,200.00 (Mil Doscientos Pesos 00/100 M.N) por hectárea sin rebasar $6,000.00 (Seis mil Pesos 00/100 M.N.) por persona física. Las superficies fraccionadas se apoyarán a partir de 0.5 ha y el incentivo será proporcional a esta.

SAGARPA
DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

II. Paquete Tecnológico para maíz.

Concepto	Montos máximos($)
a. Semilla certificada o validada. b. Insumos de Nutrición Vegetal. c. Insumos de control fitosanitario. Los paquetes deberán contener al menos 2 de los conceptos anteriores.	$2,200.00 por hectárea; (Dos mil doscientos pesos 00/100 M.N.), sin rebasar $11,000.00 (Once mil pesos 00/100 M.N.) por persona física. Las superficies fraccionadas se apoyarán a partir de 0.5 ha y el incentivo será proporcional a ésta.

III. Acompañamiento Técnico.

Concepto	Montos máximos ($/ha.)
Acompañamiento Técnico Consiste en un servicio de asesoría técnica de apoyo permanente para el desarrollo de capacidades productivas. La asesoría se estructura en unidades operativas de grupos de productores y se define en base a un diagnóstico individual en el cual se describe la brecha tecnológica existente que impide una mayor competitividad, a partir del cual se elaboran los planes de trabajo que abordan los factores críticos detectados.	Los incentivos se utilizan para otorgar el pago al especialista que brinden asesoría técnica y desarrollo de capacidades a los productores que resulten beneficiarios. Los Técnicos reciben Hasta $150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N,) por técnico, por plan de acompañamiento basado en la estrategia de polos de desarrollo atendiendo superficies compactas de 200 hectáreas. $30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) para costos de selección, capacitación, soporte técnico, seguimiento, evaluación de desempeño, certificación y equipamiento del técnico, brindada por la institución designada.

Así mismo deberá de observarse lo siguiente:

a) Este componente es excluyente del Componente Agroproducción

e) Se realizará en la comprobación por el beneficiario de los montos de apoyo, la exclusión del IVA, de la comprobación de las inversiones realizadas en los proyectos, para no rebasar los montos máximos de los apoyos.

VENTANILLAS DE ATENCIÓN Y RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

La recepción de las solicitudes de incentivo se realizará en los días hábiles de lunes a viernes comprendidos del 18 de enero al 26 de febrero de 2016 de 9:00 a 15:00 hrs, en las oficinas de los Centros de Apoyo (CADER), Distritos de Desarrollo Rural (DDR) y Delegaciones de la SAGARPA en las Entidades.

En la SAGARPA **no hay gestores** de los programas que en ella se ejecutan y **los trámites** para participar dentro de los mismos **son personales y no tienen costo** alguno para los solicitantes.

ATENTAMENTE

POR LA SAGARPA

DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLOGICO EN SU CARÁCTER DE UNIDAD RESPONSABLE

SAGARPA
DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANEXO RELACIÓN DE REQUISITOS

RELACIÓN DE REQUISITOS PARA VALIDACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE

NOMBRE DEL DOCUMENTO	APLICA PARA TIPO DE PESRSONA (FISICA/MORAL)
SOLICITUD UNICA DE APOYO	FISICA
IDENTIFICACIÓN OFICIAL	FISICA
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP);	FISICA
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC),	FISICA
CARTA DE ELECCIÓN DE PROVEEDOR (ES)	FISICA
COTIZACIÓN (ES) DETALLADA DE LOS INSUMOS A ADQUIRIR EN ORIGINAL;	FISICA
COMPROBANTE DE DOMICILIO DEL SOLICITANTE (ACTUALIZADO)	FISICA
ACREDITAR*, EN SU CASO, LA PROPIEDAD O POSESIÓN DEL (PREDIO) O (LUGAR DONDE SE INSTALARÁ EL PROYECTO)	FISICA

*Los documentos legales para acreditar la propiedad o posesión que podrá presentar el productor son los siguientes:

1. Certificado de derechos parcelarios.
2. Certificado de derechos agrarios (en donde se indique la superficie).
3. Certificado derechos agrarios después del 31-ago-93. (En donde se indique la superficie).
4. Escritura pública registrada en el Registro Público de la Propiedad (RPP).
5. Contrato de arrendamiento.
6. Contrato de asociación en participación.
7. Contrato privado de compra-venta, de donación, permuta o cesión registradas en el RPP.
8. Resolución presidencial ejecutada con acta de posesión y deslinde definitiva.
9. Constancia de derechos agrarios expedida por el Registro Agrario Nacional (RAN).
10. Constancia expedida por autoridad judicial o notario público.
11. Constancia expedida por la coordinación agraria de la Secretaría de la Reforma Agraria (SRA).
12. Cesión legal de derechos parcelarios.
13. Escritura pública inscrita en el RAN y en el RPP.
14. Título de propiedad registrado en el RPP
15. Certificado parcelario expedido por autoridad agraria
16. Constancia actualizada de ejidatario o comunero emitida por el RAN, acta de asamblea y plano o croquis de localización.
17. Constancia de posesión emitida por el RAN y constancia de trámite de regularización de la tenencia de la tierra expedida por la Procuraduría Agraria y plano o croquis de localización.
18. Constancia de avance en la regularización de la tenencia de la tierra emitida por la Procuraduría Agraria y plano o croquis de localización.

SAGARPA
DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

"Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

19. Cesión legal de derechos agrarios
20. Constancia de transmisión de derechos agrarios expedida por el RAN.
21. Escritura pública del núcleo agrario
22. Escritura pública inscrita en el RPP.
23. Título de propiedad inscrito en el RPP.

Contrato privado de compraventa inscrito en el RPP.
Título de propiedad emitido por el RAN registrado en el RPP.